



# Junta de Saneamiento

CRIPTOLIB\_CF\_Resolucion

Avda. Príncipe de Asturias, 70.  
Playa del Arbeyal  
T 985 30 86 44  
F 985 30 84 16  
33212 Gijón - ASTURIAS

## RESOLUCIÓN

**DECO/2020/1743**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por Resolución de la Junta de Saneamiento de 23 de junio de 2020, se inicia el expediente, se aprueba el presupuesto y el pliego, para la realización del encargo a la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A, de la prestación del servicio de asistencia técnica a la dirección de obra, coordinación de seguridad y salud y elaboración de documentación final de las obras incluidas en el proyecto de Saneamiento y EDAR de Boal, con un plazo de ejecución coincidente con el de la obra, cuya finalización se estima el 31 de diciembre de 2022, más el plazo de 12 meses de garantía.




**SEGUNDO.-**El presupuesto del encargo asciende a CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (184.152,53 €), y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 98.01.441B.631.000, de acuerdo con las siguientes anualidades:

2020: 12.456,14 €

2021: 104.262,39 €

2022: 44.990,91 €

2023: 22.443,09 €

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 1 de 4	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  <b>Site</b>
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13067467573773071660			
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>			
				



El presupuesto se ha realizado teniendo en cuenta las tarifas aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de 11 de abril de 2019, y no está sujeto a la aplicación del Impuesto de Valor Añadido (I.V.A) en virtud de consulta vinculante a la Dirección General de Tributos de fecha 1 de junio de 2010.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO




**PRIMERO.-** Es de aplicación el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**SEGUNDO.-** Asimismo, se ha de tener en cuenta la Ley 7/2002, de 24 de junio, por la que se autoriza la creación de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias S.A, como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias, obligado a ejecutar los trabajos y prestar los servicios que se le encarguen por la Administración del Principado de Asturias.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 1 de la Ley 7/2002, de 24 de junio, por la que se autoriza la creación de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A., como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias, obligado a ejecutar los trabajos y a prestar los servicios que se le encarguen por la Administración del Principado de Asturias.

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo 3 de la Ley 7/2002, por el que se establece que la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A tendrá como objeto las actividades que tengan relación con las siguientes materias:

- a) Realización de actuaciones, obras de construcción e infraestructura, trabajos y prestación de servicios de desarrollo rural, de interés agrario, de acuicultura y pesca marítima, de interés medioambiental, turístico, docente, cultural y deportivo.
- b) Labores de consultoría, estudio y asistencia técnica en las materias relacionadas en el apartado anterior.
- c) Promoción y comercialización agroalimentaria y de acuicultura y pesca marítima y la administración y gestión de bienes y el apoyo de servicios de la Administración del Principado de Asturias.
- d) Prevención y lucha contra plagas y enfermedades vegetales y animales, prevención y lucha contra los incendios forestales.

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 2 de 4	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13067467573773071660			
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>			
				



e) Realización, a instancia de cualesquiera Administraciones y organismos públicos, dentro y fuera del territorio del Principado de Asturias, de las actividades relacionadas con los apartados a), b) y d) de este artículo.

**QUINTO.-** Para la resolución del presente expediente es de aplicación lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 8/2019 de 30 diciembre, de Presupuestos Generales para 2020 conforme al cual las facultades de autorización de gastos por importe no superior a trescientos mil euros, y de disposición de gastos dentro de los límites de las consignaciones presupuestarias correspondientes, en los organismos públicos y demás entes públicos, se ejercerán por el órgano designado en sus estatutos o normas de creación sin perjuicio de lo que dispongan, en su caso, sus correspondientes normas de creación.




De conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 44 del mencionado Decreto 19/98, de 23 de abril, corresponde al Presidente de la Junta de Saneamiento la autorización de gastos dentro de los créditos presupuestarios y límites correspondiente.

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer, a favor de la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A un gasto por importe de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (184.152,53 €), y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 98.01.441B.631.000, de acuerdo con las siguientes anualidades:

2020: 12.456,14 €  
2021: 104.262,39 €  
2022: 44.990,91 €  
2023: 22.443,09 €

**SEGUNDO.-** Ordenar a la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A, con CIF A-74061177, en su condición de servicio técnico de la Administración, la ejecución de los citados trabajos, por un precio de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (184.152,53 €), y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 98.01.441B.631.000, de acuerdo con las siguientes anualidades:

Estado	Original	Página	Página 3 de 4	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067467573773071660			
Dirección electrónica de validación del CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>			
				



**Junta de Saneamiento**  
del Principado de Asturias

Avda. Príncipe de Asturias, 70.  
Playa del Arbeyal  
T 985 30 86 44  
F 985 30 84 16  
33212 Gijón - ASTURIAS

2020: 12.456,14 €

2021: 104.262,39 €

2022: 44.990,91 €

2023: 22.443,09 €



**TERCERO.-** Nombrar a D. Jose Antonio Arbesú López, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, funcionario adscrito a la División Técnica de la Junta de Saneamiento, director de este encargo.

**CUARTO-** Comunicar a los interesados que contra esta Resolución podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen conveniente interponer en defensa de sus intereses.

CRIPTOLIB\_CF\_Firma

EL PRESIDENTE

Juan Cofiño González

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 4 de 4	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13067467573773071660			
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>			
